

**María Liliana Lukac (compiladora), *Perspectivas latinoamericanas sobre Hobbes*, Buenos Aires: Educa, 2008, 272 pp.**

La Asociación de Estudios Hobbesianos de Argentina tuvo la iniciativa de realizar, en 2006, un Seminario sobre el pensamiento de Thomas Hobbes con investigadores provenientes de Argentina, Brasil, Chile, Finlandia y Venezuela, donde se tuvo la oportunidad de apreciar una muestra significativa del desarrollo de los estudios latinoamericanos dedicados al filósofo inglés, así como del alto nivel institucional alcanzado por los estudios hobbesianos en Argentina. El libro donde se recogen los trabajos presentados en el Seminario, es un testimonio de ello.

María Liliana Lukac, Presidenta de la Asociación, en su Introducción al libro («Diversas perspectivas sobre el pensamiento hobbesiano»), traza un amplio itinerario de la recepción que tuvo la obra de Hobbes desde el siglo XVII hasta nuestros días. Este itinerario fija su atención especialmente en el desarrollo de los estudios hobbesianos durante el siglo XX. Se destacan las interpretaciones de Hobbes como científico de la política (Robertson, Stephen, Watkins). Se muestra el abordaje radicalmente distinto realizado por Strauss, Oakeshott, Taylor y Warrender, quienes centraron su atención, desde diversas y a veces contrapuestas perspectivas, en la moral vista como plano principal de comprensión de la teoría política de Hobbes. Se da cuenta de la clásica y polémica interpretación de inspiración marxista que ofreció Macpherson sobre los nexos del pensamiento de Hobbes con la sociedad inglesa de su tiempo. Al mismo tiempo, se reseña la línea interpretativa encabezada por Quentin Skinner, quien hace de la historia y del contexto intelectual la base principal que permite comprender el significado de la obra de Hobbes. Popkin y Tuck son presentados como representantes de la corriente que hace énfasis en el escepticismo hobbesiano. Se mencionan dos grupos de investigación sobresalientes en la actualidad: el primero, encabezado por Martin Bertman, y el segundo, dirigido por Yves Charles Zarka. Entre otros intérpretes contemporáneos de diversos

centros académicos europeos, mención especial se hace a Aloysius Martinich. Finalmente, la autora se refiere a los estudios hobbesianos en América Latina, donde sin dudas, merece destacarse el aporte de la Asociación de Estudios Hobbesianos de Argentina.

El libro está dividido en tres secciones. En la primera, titulada «Perspectivas históricas», cabe mencionar el ensayo de Margarita Costa («Consenso y poder en el Leviathan de Hobbes»), donde se destaca la consideración de la génesis de la debatida relación entre consenso y poder a partir de la historia política de Inglaterra. La autora hace énfasis en el peso que Hobbes le atribuye al consenso con el fin de justificar el poder absoluto. No obstante, creemos que se sigue justificando la cuestión de saber hasta qué punto precisamente ese poder se convirtió a su vez en la premisa desde la cual Hobbes elaboró su propuesta en torno al consenso.

Mención especial merece el texto de Andrés di Leo Razuk, («Autenticidad de los *Discursos histórico políticos* de Thomas Hobbes»). Fue una grata sorpresa saber de esta ponencia y al propio tiempo asistir, en el marco del Seminario de Buenos Aires, a la presentación de la traducción al español de este texto juvenil de Hobbes, publicado originalmente, en 1995, por la Universidad de Chicago. La traducción estuvo a cargo de Andrés di Leo Razuk, con un estudio preliminar de Andrés Jiménez Colodrero. En la ponencia se presentan las razones textuales, contextuales y «científicas» que sustentan la tesis según la cual ese texto juvenil, atribuido a William Cavendish, fue escrito por Thomas Hobbes.

Andrés Jiménez Colodrero, autor del estudio preliminar antes mencionado, en un documentado estudio («Hobbes y Tácito: balance y conclusiones»), hace uso de los *Discursos*, específicamente del «Discurso sobre Tácito», con el fin de mostrar las similitudes que existen entre el pensamiento ético político juvenil de Hobbes y su obra madura contenida en el *Leviatán*. Para ello examina, entre otros, los aportes historiográficos de Arnaldo Momigliano y da cuenta – especialmente en polémica con Richard Tuck- de la discusión sobre la presencia de Tácito en la Inglaterra del siglo XVII destacando el perfil ético político del tacitismo de Hobbes.

El trabajo de Eunice Ostrensky («O sábio e o soldado. Thomas Hobbes e seu discípulo»), en una perspectiva igualmente histórica, muestra los giros de la recepción que tuvieron *The Elements of Law* y *De Cive* en el grupo de los

realistas en la Inglaterra de la década de 1640. A través de la comparación de dichos textos con la obra de un personaje poco conocido de la época, Dudley Digges, la autora hace énfasis en el valor que toma la filosofía política para Hobbes desde el momento en que fue privilegiada dando lugar a cambios en los planes originales de su proyecto filosófico.

El marcado interés de Hobbes por los textos de la historia sagrada con el fin de reforzar sus postulados políticos mediante las narraciones proféticas, constituye el tema del artículo de José Luis Galimidi («Hobbes y el profetismo bíblico»), quien se ocupa de mostrar diversas posibilidades de lectura de la Biblia a través de las cuales Hobbes habría demostrado –en una suerte de filosofía de la historia- el surgimiento inevitable de su filosofía política.

El artículo de María Cristina Spadaro («Thomas Hobbes: por qué no un utopista»), nos ofrece una sugerente reflexión en torno a la posibilidad de leer a Hobbes en el contexto de las grandes utopías que emergieron en la época moderna. Más que insistir en llamar «utopista» a Hobbes, la autora trata de mostrar algunas similitudes del filósofo inglés con el pensamiento utópico, y sobre todo el espíritu común que Hobbes tuvo con ese pensamiento al ofrecer un sistema –un mundo de vida- desde el cual se podía dar respuesta a los problemas de su tiempo.

Cierra esta sección con el trabajo de Jorge Alfonso Vargas («La recepción de Hobbes en Chile: una experiencia pedagógica y una reflexión personal») donde se expone, en un tono autobiográfico, el rol académico que ha tenido la filosofía de Hobbes en Chile.

La segunda sección del libro, titulada «Perspectivas filosóficas», recoge, en primer lugar, el artículo de Timo Airaksinen («Hobbes on Trust»). A partir de la distinción entre «confiabilidad» y «confianza plena», el autor muestra cómo Hobbes no se limita a la mera confianza amparada por las leyes y por la coerción que éstas suponen, sino que incorpora el concepto de confianza plena vista como una condición de valores compartidos que refuerzan la vigencia del Estado.

En una línea de argumentación cercana a la anterior, encontramos el artículo de Luciano Venezia («El contractualismo de Thomas Hobbes: obligación moral y razones para actuar»), mediante el cual, más allá del sentido prudencial que justifica la obediencia política en razón de las consideraciones fácticas derivadas de la coerción del Estado, hace énfasis en el peso de la normatividad moral contenida en las leyes naturales. De este modo, en debate con la

interpretación de David Gauthier, se presenta al contractualismo como base de la racionalidad inmanente a la obligación política.

El artículo de Omar Astorga («Imaginación, antropología y política en el Leviathan»), es una invitación a examinar el valor del concepto de imaginación para apreciar los vínculos que existen entre la teoría del hombre y la teoría política en la obra de Hobbes. Se hace énfasis en los diversos significados y usos de dicho concepto en el Leviathan, así como en su valor para ofrecer un ángulo que permitiría comprender la unidad del pensamiento político de Hobbes.

María Liliana Lukac («Ruptura con la filosofía clásica y giro semántico»), nos muestra el modo como Hobbes, al hacer uso de términos provenientes de la tradición filosófica clásica, de origen aristotélico, introduce significados que le llevan a romper con esa tradición. La autora analiza tres términos, «naturaleza», «arte» y «razón», y va mostrando la interrelación que Hobbes establece entre ellos. Se hace énfasis en el sentido no teleológico ni normativo, sino meramente mecánico del concepto hobbesiano de naturaleza; del mismo modo, se muestra cómo Hobbes pasa del concepto de arte subordinado a la naturaleza a la idea del artificio mediante la cual el hombre es capaz de conocer y dominar adecuadamente aquello que construye, tal como sucede en los casos de la geometría y la política; finalmente, se da cuenta del significado instrumental de la razón, entendida como cálculo pensado en función del poder.

El artículo de Carlos Balzi («Hobbes y un extraño consenso filosófico»), se aproxima a uno de los motivos que habría dado lugar a la ya consagrada distinción entre científicos y filósofos. Para ello se ocupa de mostrar las posiciones que en el siglo XVII se asumieron en relación con la idea y la experimentación relacionada con el problema del «vacío». El autor muestra cómo en ese contexto intelectual, si bien todavía no se había asumido la distinción entre el científico y el filósofo, Hobbes puede ubicarse, junto con Descartes y otros, en el grupo de los «filósofos» que se distanciaban de aquellos que privilegiaban el ámbito de la experimentación.

Andrés Rosler («Naturalismo y conflicto político en Hobbes»), trata de mostrar que a pesar de la distinción que suele hacerse entre el naturalismo político de Aristóteles y el contractualismo de Hobbes, existen similitudes entre ellos si se considera que Hobbes, al justificar la existencia del Estado, no acude solamente a la idea de la coacción sino también al principio de unificación y autorización política al que se llega a través del consenso. Cabe señalar que el autor, a la vez que hace uso de una concepción muy rígida de lo que denomina la

«ortodoxia hobbesiana», al reducir el concepto hobbesiano de Estado al ámbito de la coerción, no expone suficientemente el modo como el naturalismo político aristotélico se prolonga en la fórmula hobbesiana que da lugar a la unidad política.

La tercera sección del libro, titulada «Perspectivas políticas», recoge el trabajo de Martín D'Ascenzo («Consejo y deliberación en la teoría de la institución del Estado de Thomas Hobbes»), quien llama la atención sobre la relación que existe entre el proceso mental de deliberación y la acción discursiva que proviene del Consejero del Estado. El autor hace énfasis en el consenso –por encima de la coacción- concebido como un eje fundamental desde el cual es posible advertir el valor constitutivo del razonamiento en la formación y conservación del Estado.

Encontramos a continuación el denso artículo de Jorge Dotti («Breves consideraciones sobre Schmitt lector de Hobbes»), en el cual expone tres momentos significativos de la biografía intelectual de Carl Schmitt, de 1920 a 1960, donde se aprecian los diversos modos como se aproximó a la obra de Hobbes. El primero corresponde a la lectura decisionista del filósofo inglés que parte de la idea del nacimiento del orden jurídico desde una condición *ex-nihilo*. En el segundo, Dotti destaca la sugerente *exégesis* que hizo Carl Schmitt de la metáfora del Leviatán, procurando mostrar el sentido particular que tuvo esa lectura en el contexto del nacionalsocialismo. El tercer momento le permite al autor mostrar la idea de la trascendencia de lo político que puede derivarse de la obra de Hobbes, más allá de las consideraciones positivistas que suscita su obra.

El trabajo de Javier Flax («Usos y abusos de la matriz hobbesiana») es una crítica de aquellos intentos –como el de James Buchanan- de hacer uso de la interpretación de Hobbes, inspirada en la idea del *homo oeconomicus*, como forma de apuntalar los programas políticos neoliberales surgidos en contra del así llamado «Estado de bienestar». Al hacer énfasis en la «competencia» y la «desconfianza», el autor trata de mostrar la «contingencia» de la solución hobbesiana encarnada en la figura del Leviatán. Plantea, más bien, la posibilidad de un enfoque alternativo basado tanto en la construcción de la confianza derivada de la promesa, como en la cooperación espontánea.

Finalmente, Renato Janine Ribeiro («Civil War and State of War in Hobbes»), en una sugerente aplicación de la noción hobbesiana del estado de guerra al caso de algunas ciudades de Brasil donde el crimen organizado ha tomado espacios en los que no logra intervenir la espada del Estado, muestra que, más allá del *Leviathan*, donde se presenta la idea de la guerra de todos

contra todos desde una perspectiva individualista, se vuelve pertinente el *Behemoth*, donde Hobbes describe las diversas sectas organizadas que se enfrentaron en Inglaterra dando lugar a la guerra civil.

A manera de conclusión debemos destacar tres aspectos que sobresalen en el conjunto de ensayos aquí reseñados. En primer lugar, las diversas miradas historiográficas que ha suscitado la obra de Hobbes, uno de cuyos mejores testimonios se halla en los estudios realizados en torno a la edición en español de los *Discursos histórico políticos*. En segundo lugar, se destaca el énfasis por mostrar el valor constitutivo del consenso moral y político, más allá de la consagrada imagen que privilegia la coerción en la fundamentación hobbesiana del Estado. En tercer lugar, es apreciable el nivel de análisis y reflexión que hace de estos ensayos una muestra significativa de las contribuciones que se han desarrollado en América Latina sobre el pensamiento de Thomas Hobbes.

Omar Astorga  
Escuela de Filosofía  
Universidad Central de Venezuela